

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14337.-

VISTO:

El Expediente N° CD-033-B-2022; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1965, durante la Primera Gobernación del Estado Provincial a cargo de Don Felipe Sapag, la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, a través de la sanción de la Ley Provincial N° 414, creó la Universidad del Neuquén.

Que el objeto de la creación fue evitar la emigración de estudiantes hacia Buenos Aires o Córdoba y fomentar la radicación de profesores, generando así mayores oportunidades a aquellos que por razones económicas no podían trasladarse, propiciando el auge y crecimiento de nuestra provincia y de la región.

Que dicha unidad académica inició sus actividades en la Escuela Piloto N° 1, ubicada en esquina de Calles Salta y Belgrano, trasladándose posteriormente al predio que actualmente ocupa, a partir de la donación de las tierras por parte de la Municipalidad del Neuquén.

Que el 15 de julio del año 1971 el Poder Ejecutivo Nacional sancionó y promulgó la Ley Nacional N° 19.117, por la cual se creó la Universidad Nacional del Comahue.

Que con dicha ley se dio por finalizado un largo reclamo de la comunidad educativa local, dándose inicio el 15 de marzo del año 1972 al primer ciclo lectivo, siendo el dictado de clases ininterrumpido hasta nuestros días, mediante una oferta educativa pública, gratuita y regional, de altísima calidad y prestigio internacional.

Que con profundo compromiso brinda a sus estudiantes numerosos beneficios que abarcan una amplia y variada gama de aspectos sociales y económicos en materia de becas, accesibilidad, asistencia psicopedagógica y asentamiento, entre otros, para estudiantes de escasos recursos.

Que con idéntico criterio ofrece a quienes egresan Becas para cursar maestrías o doctorados en diferentes establecimientos del mundo, dando continuidad al proceso de formación y especialización.

Que la Universidad Nacional del Comahue, a lo largo de la historia, ha transitado por distintos períodos históricos y nunca dejó de funcionar, ofreciendo actualmente 78 carreras en sus distintas sedes, distribuidas en las provincias de Río Negro y Neuquén.

Que esta Casa de Altos Estudios cumple 50 años formando profesionales para Neuquén, el país y el mundo, siendo la primera Universidad Nacional Pública del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que resulta importante acompañar y reconocer la propuesta educativa que desarrolla la institución, poniendo en altísimo valor el camino transitado y expresando agradecimiento por el valioso aporte en favor de las innumerables generaciones de habitantes.

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 004/2022, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2022 celebrada por el Cuerpo el 10 de marzo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE que durante el año 2022 en todas las áreas de atención al público dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Entes Autárquicos y Organismos de Control del Estado Municipal, se deberá exhibir cartelera alusiva al "50º Aniversario de la Universidad Nacional del Comahue", en reconocimiento y agradecimiento al valioso e histórico aporte en la educación, ciencia, tecnología e investigación efectuado a la comunidad toda por nuestra Casa de Altos Estudios.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNGASE que durante el año 2022 el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Entes Autárquicos y Organismos de Control del Estado Municipal, deberán difundir en su portal web en forma destacada una leyenda alusiva al reconocimiento y agradecimiento a la Universidad Nacional del Comahue en el marco de su 50º Aniversario.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá invitar a organismos públicos provinciales, nacionales, empresas privadas, institutos públicos de enseñanza de nivel superior y organizaciones de la Sociedad Civil con asiento en la ciudad, a adoptar idéntico criterio.-

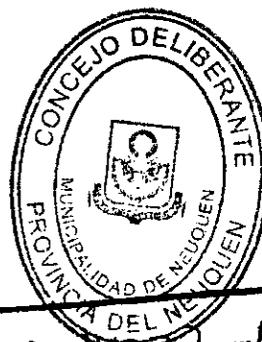
ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° CD-033-B-2022).-

ES COPIA
mv

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14553	/ 20
Promulgada por Decreto N°	02011	/ 2022
Expte. N°	CD-033-B-2022	
Obs:		